Municipalidad de
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 20

Si desea más información por favor escríbanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
DIRECCIÓN: 4A CALLE 2-02 ZONA 1, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS
TELÉFONO: 79576600 EXTENCION 213
DIRECTOR: NELSON SALVADOR SALAZAR HERNANDEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VIVIAN SUCELY GUTIERREZ SARCEÑO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CORRESPONDE AL MES DE: AGOSTO DE 2025

CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NO. DEL CONTRATO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	RENGLÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			
					Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	Fecha de cierre de recepción de ofertas:
COTIZACION		Q 880,655.00	Q 880,655.00	331	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES	67164420	25189921	05 FEB 2025 10:42:55 AM	18 DE FEB 2025 11:00:00 AM	18 FEB 2025 11:30:00 AM
COTIZACION		Q 781,348.00	Q 781,348.00	331	CANAHI PORTILLO JEPSSER MARCELINO	7092962	24781606	22.noviembre.2024 06:43:27 p.m.	05.diciembre.2024 11:00:00 a.m.	05.diciembre.2024 11:30:00 a.m.
COTIZACION		Q 890,000.00	Q890,000.00	331	CANAHI PORTILLO JEPSSER MARCELINO	7092962	23686596	05.agosto.2024 07:00:59 p.m.	16.agosto.2024 11:00:00 a.m.	16.agosto.2024 11:30:00 a.m
LICITACION		Q 1.098,000.00	Q 1,098,000.00	331	BARREONDO MOLINAJORGE ORLANDO	40272397	25622056	18.marzo.2025 04:21:00 p.m	28.abril.2025 08:00:00 a.m.	28.abril.2025 08:30:00 a.m.
LICITACION		Q 1,930.000.00	Q 1,930.000.00	331	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	95170901	26609835	04.junio.2025 05:12:56 p.m	15.julio.2025 11:00:00 a.m	15.julio.2025 11:30:00 a.m
COTIZACIION		Q 886,140.00	Q 886,140.00	331	CANAHI PORTILLO JEPSSER MARCELINO	7092962	26431297	20.mayo.2025 04:34:47 p.m.	02.junio.2025 11:00:00 a.m.	02.junio.2025 11:30:00 a.m.

* Los contratos pueden ser consultados al dar clicken el número o al verificar los documentos publicados

Vivian Sucely Gutierrez Sarceño
Asistente II

Nelson Salvador Salazar Hernandez
Director Municipal de Planificacion

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Nº 000561

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 290-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 367-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 05 de agosto del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
15-2025	181	Ingeniero Erwin Aroldo Castro Interiano	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**	Q. 16,000.00	04/08/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A
OFICINA DE R.R. H.H.
RECIBIDO
06 AGO 2025
08:38 hrs

PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 De fecha 1-4-97. - DEL 501 - 1,000 - 500 - S/S - ENVIO MUNICIPAL No. 48423 DE FECHA 23-5-2024
CORRELATIVO 02-2024 DE FECHA 23-5-2024 No. DE CUENTA 2022-300-307-22-001 LIBRO L2 53156 FOLIO 27 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TEL.: 2336-1692 / 93 - NIT.: 4068947-6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (15-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las ocho horas con cinco minutos del día cuatro de agosto del año dos mil veinticinco del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales,** de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos,** de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el **Ingeniero Erwin Aroldo Castro** ~~**Interino**~~ Interiano de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil cuatrocientos veinticuatro espacio veintitrés mil ochocientos treinta y tres espacio mil ciento uno (2424 23833 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [redacted] y con Constancia de Colegiado Activo número ocho mil trescientos cincuenta y ocho (8358). Y con número de Identificación Tributario dieciséis millones seiscientos cuarenta mil setenta y uno (16640071). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA".** Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de

ERWIN AROLDO CASTRO I.
INGENIERO CIVIL
COL. NO. 8358

referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el articulo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal numero doscientos ochenta y uno guion dos mil veinticinco (281-2025) de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco (30/07/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación. del proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para **"LA MUNICIPALIDAD",** siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga **"LA MUNICIPALIDAD". TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "**La Municipalidad" pagará a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 16,000.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES,** que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República , Ley de contrataciones del Estado

ERWIN AROLDO CASTRO I.
INGENIERO CIVIL
COL. NO. 8358

y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) "EL CONTRATISTA" no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de **"HONORARIOS"** de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA"** queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de **"LA MUNICIPALIDAD"** que en el curso de sus accesos por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros

ERWIN AROLDO CASTRO I.
INGENIERO CIVIL
COL. NO. 8358

mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas **"LA MUNICIPALIDAD"** En los términos y condiciones estipuladas **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA"** aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para **"EL CONTRATISTA"** y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-. Testado: Imterino, Interino , omitase. Entrelineas, Interiano, Interiano, lease.

ERWIN AROLDO CASTRO I.
INGENIERO CIVIL
COL. NO. 8358

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Ingeniero. Erwin Aroldo Castro ~~Interino~~ Interiano
Colegiado Numero 8358
Contratista

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

ASEGURADORA RURAL

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la Republica de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No 700-99, emitido a través del Ministerio de Economia el dia 10 de septiembre de 1999

Por Q.1,600.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ERWIN AROLDO CASTRO INTERIANO
Dirección:	24 AVENIDA 1-39, COLONIA MINERVA, ZONA 3 DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1144056

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,600.00)

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **ERWIN AROLDO CASTRO INTERIANO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD No. 15-2025 celebrado en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el dia 04 de Agosto del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES a partir del 04 de Agosto del 2025 al 18 de Agosto del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD es de DIECISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,600.00) y estará vigente por el periodo comprendido del 04 de Agosto del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 18 de Agosto del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligacion garantizada por medio de este seguro de caucion, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiendose estos terminos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente poliza se expide con sujecion a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al articulo 1027 del Codigo de Comercio de Guatemala, no gozara del beneficio de excusión a que se refiere el Codigo Civil de la Republica de Guatemala, y para la interpretacion y cumplimiento de la garantia que esta poliza representa, se somete expresamente a la jurisdiccion de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente poliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 dias del mes de Agosto de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 927535

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos segun Resolucion No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la poliza

Escaneado con CamScanner

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

ASEGURADORA RURAL
Te ayuda a crecer seguro y tranquilo

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-78980-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1144056 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ERWIN AROLDO CASTRO INTERIANO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.1,600.00
Contrato número:	15-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 04 dias del mes de Agosto de 2025.

Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Nº 000574

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 303-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; TRECE DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 402-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 13 de agosto del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal**; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
14-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martinez	Supervisor del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**	Q. 51,000.00	11/08/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR. HH.
RECIBIDO
13 AGO 2025
14:27

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 De fecha 1-4-97. - DEL 501 - 1,000 - 500 - S/S - ENVIO MUNICIPAL No. 48423 DE FECHA 23-5-2024
CORRELATIVO 02-2024 DE FECHA 23-5-2024 No. DE CUENTA 2022-300-307-22-001 LIBRO L2 53156 FOLIO 27 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TEL.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICNCO (14-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con cincuenta y tres (08:53 hrs) día once de agosto del año dos mil veinticinco (11/08/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica [redacted] y con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**: para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero doscientos noventa y uno guion dos mil veinticinco (291-2025) de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco (06/08/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ,** para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA**: **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **180 DIAS CALENDARIO** plazo de elección de la obra según

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

planificación, dando inicio el día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (11/08/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 51,000.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **RENGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA**: a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Ing. Marco Tulio Chacón Martínez
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 3,465

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2509409

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ Y/O CONSTRUCTORA CHACON

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 5,100.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 11/08/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

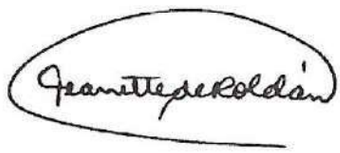

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2509409 0/2025

11/08/2025 - NHERRERAB - 1

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2509409

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 180 Días **Desde:** 11/08/2025 **Hasta:** 06/02/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 5,100.00

En Quetzales ** CINCO MIL CIEN CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ Y/O CONSTRUCTORA CHACON

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 14-2025, de fecha once de agosto del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardias, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.51,000.00), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2509409 0/2025

11/08/2025 - NHERRERAB - 1

Firma Autorizada

CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA. S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateara entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.

6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o compropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que daño, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente: en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.

10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.

13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, seentenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

MUNICIPALIDAD
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C. A.

Nº 000589

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 316-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 421-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 21 de agosto del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
15-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**	Q. 42,609.17	14/08/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
OFICINA DE RECIBIDO
27 AGO 2025
SACATEPÉQUEZ

8:08

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 De fecha 1-4-97. - DEL 501 - 1,000 - 500 - S/S - ENVIO MUNICIPAL No. 48423 DE FECHA 23-5-2024
CORRELATIVO 02-2024 DE FECHA 23-5-2024 No. DE CUENTA 2022-300-307-22-001 LIBRO L2 53156 FOLIO 27 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TEL.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (15-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de S2an Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [redacted] Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal numero doscientos noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (294-2025) de fecha siete de agosto del año dos mil veinticinco (07/08/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay,** para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada

EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816

por la Contraloría Genera de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO,** plazo de ejecución de la obra según planificación, dando inicio el día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (15/08/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.42,609.17)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **RENGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA**: a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la

EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816

ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Arquitecto. Edgar Roberto Solloy Rabay
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 2816

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,260.92

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4TA AVENIDA 3-68 ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
	–

CLASE C-2 **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
No. 10-908-1145921

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 92/100 (Q.4,260.92)**.

ANTE: **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY,** el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15-2025 celebrado en San Bartolome Milpas Altas municipio de Sacatepequez, el dia 14 de Agosto del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 15 de Agosto del 2025 al 27 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 17/100 (Q.42,609.17) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 92/100 (Q.4,260.92) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Agosto del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 27 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **18** días del mes de **Agosto** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado **Representante Legal**

COD. 928916

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

ASEGURADORA RURAL
Te ayuda a crecer seguro y tranquilo

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-80801-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1145921 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	*EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY*
Beneficiario:	*MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ*
Monto asegurado:	*Q.4,260.92*
Contrato número:	*15-2025*

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Agosto de 2025.

ASEGURADORA RURAL, S.A. SECCION DE CAUCION

Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

MUNICIPALIDAD
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Nº 000595

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 322-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 424-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 27 de agosto del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
16-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN ÁREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**	Q. 16,844.10	19/08/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda a los registros correspondientes. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
ORIGINAL DE RAZÓN
RECIBIDO
28 AGO 2025
Sessmvelasquez
09:45 hrs.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 De fecha 1-4-97. - DEL 501 - 1,000 - 500 - S/S - ENVIO MUNICIPAL No. 48423 DE FECHA 23-5-2024
CORRELATIVO 02-2024 DE FECHA 23-5-2024 No. DE CUENTA 2022-300-307-22-001 LIBRO L2 53156 FOLIO 27 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TEL.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil cuatrocientos diecisiete espacio cincuenta y tres mil sesenta y seis espacio mil ochocientos uno (2417 53066 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [redacted] con Constancia de Colegiado Activo número diez mil cuatrocientos cuatro (10404). Y con número de Identificación Tributario Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho (31690408). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero trescientos dos guion dos mil veinticinco (302-2025) de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco (13/08/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **Luis Alberto Casprowitz Arias,** para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN ÁREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por

La Contraloría Genera de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **180 DÍAS CALENDARIO** plazo de elección de la obra según planificación, dando inicio el día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (19/08/2025),** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 16,844.10)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **RENGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA**: a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos

Luis Alfredo Caspirtiz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404

y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Ing. Luis Alberto, Casprowitz Arias
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 10404

Luis Alberto Casprowitz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2510240

Asegurado: LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,684.41

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 22/08/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2510240 0/2025

22/08/2025 - NHERRERAB - 2

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2510240

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 180 Días **Desde**: 19/08/2025 **Hasta**: 14/02/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,684.41

En Quetzales ** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS

N.I.T.

3169040-8

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 16-2025, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN ÁREA DEL TERCER NIVEL PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.16,844.10), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **Última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Firma Autorizada

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4 **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.

6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexi ón con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida econ ómica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.

10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.

13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"**Artículo 673.**- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificaci ón correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificaci ón, que no puede proceder a ésta, seentenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 11-2025).

Para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día seis de agosto del año dos mil veinticinco: **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años (71) de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [redacted] identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA,** de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP [redacted] dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones; actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A, de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro (683634), folio doscientos noventa y seis (296), libro ochocientos once (811), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Púbica número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el

Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) electrónico de Sociedades; con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número trece mil seiscientos treinta y uno (13631) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución doscientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete (202564067) de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), entidad con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA"** respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo SÉPTIMO del acta número CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinticinco (2025), a través de la cual se acordó MODIFICAR/AMPLIAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA INGRESAR A SICOIN GL Y SIPLAN GL EL PROYECTO FINANCIADO POR CODEDE SACATEPÉQUEZ denominado **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b)** Acta número CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto CUARTO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha dos (2) de junio del dos mil veinticinco (2025), en la que se acordó aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y FORMULARIOS DE SOLICITUD DE OFERTAS No. 03-2025 para licitar la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. c).** Acta número TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto CUARTO, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025) en la que se acordó aprobar nombrar a la Junta de Licitación Pública para el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR**

TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. **d).** Acta número SESENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto CUARTO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en el que se acordó aprobar la Adjudicación emitida por la Junta de Licitación Pública del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. e).** CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS, FUENTE 11, INGRESOS CORRIENTES, CON EL APORTE DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL DECRETO 17-2024, FONDOS EXTRAORDINARIOS, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Y EL PUNTO RESOLUTIVO NO. 04-2019; A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO, proyecto **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, Convenio 22-2024,** de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y su ADENDUM 01 AL CONVENIO EXTRAORDINARIO 22-2024, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025). Siendo la base legal los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Licitación presentada por la Contratista, las Bases de Licitación del proyecto arriba identificado, las Especificaciones Técnicas (Especificaciones Técnicas y Generales para la ejecución del proyecto) Especificaciones Técnicas de Construcción, Presupuesto del proyecto, Programas de Ejecución de obra, Condiciones Generales, Cuadros de Cantidades y Renglones de Trabajo, precios unitarios y totales. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "**LA CONTRATISTA**", ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** con número de operación Guatecompras NOG veintiséis millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y cinco (**26609835**); quien en su calidad de Administradora Única y Representante Legal, de la entidad denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA;** declara que estudió, analizó y entendió completamente los documentos, las especificaciones técnicas y de construcción en la ejecución del mejoramiento, planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "**LA CONTRATISTA**", se obliga ante "**LA MUNICIPALIDAD**", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó la

RIGONSA

contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos etc. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,930,000.00),** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. El presente proyecto será cofinanciado con el aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y con Fondos Municipales con cargo al renglón 331, Fuentes 21 y 31, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero treinta y cuatro (034), de fecha uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección Financiera Municipal, pago que se realizará de la siguiente manera: **1)** Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.386,000.00).** El pago del anticipo se realizará mediante cheque, pago que deberá ser previamente aprobado por la Autoridad Superior, dicho cheque se entregará en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva, es decir después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato Administrativo de ejecución del proyecto; el anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por la contratista y aprobado por la autoridad que corresponda de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos deberán ser supervisados por la municipalidad. Previamente a recibir de cualquier cantidad en concepto de anticipo, la contratista deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por la contratista al finalizarse la obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo la Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. **2).** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, la contratista entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista, es condición indispensable que se acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Supervisor nombrado para el referido proyecto con informe detallado con fotografías y certificados de calidad cuando sea aplicable; pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán efectivos a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de LA MUNICIPALIDAD, a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Superior. Así mismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"LA CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, en cumplimiento de la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-DSI-243-2019, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado IVA, cumpliendo con los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) con dirección Cuarta calle dos guión cero dos, zona uno; los pagos los efectuara "**LA MUNICIPALIDAD**" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "**LA CONTRATISTA**", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, adjuntando para el efecto como mínimo la documentación siguiente: Solicitud de pago por parte de LA CONTRATISTA, estimación de trabajo aprobadas por el Supervisor de obras de LA MUNICIPALIDAD, e Informe detallado con fotografías, certificados de calidad y cuando sea aplicable pruebas de ensayo o laboratorio. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación: ----------

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	m2	1,722.25	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 20.00	Q 34,445.00
2	m3	408.56	CORTE DE CAJUELA y TALUDES	Q 375.00	Q 153,210.00
3	m2	1,722.25	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q 140.00	Q 241,115.00
4	m3	295.10	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	Q 390.00	Q 115,089.00
5	m2	1,722.25	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Q 148.00	Q 254,893.00
6	m2	1,640.75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	Q 332.00	Q 544,729.00
7	m	261.20	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO	Q 175.00	Q 45,710.00
8	m	815.00	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10x0.30 m	Q 180.00	Q 146,700.00
9	u	1.00	LIMPIEZA FINAL	Q 8,600.00	Q 8,600.00
10	u	3.00	CONSTRUCCIÓN DE CAJA + REJILLA METÁLICA	Q 17,000.00	Q 51,000.00
11	u	3.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36"	Q 40,000.00	Q 120,000.00
12	m	174.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA	Q 128.00	Q 22,272.00
13	m	174.00	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 1 1/4" x 160 PSI	Q 30.00	Q 5,220.00
14	u	18.00	CONEXIONES DOMICILIARES + CAJA PREFABRICADA	Q 280.00	Q 5,040.00
15	u	1.00	CAJA DE CONCRETO + VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/4"	Q 4,413.00	Q 4,413.00
16	m	174.00	RELLENO DE ZANJAS	Q 125.00	Q 21,750.00
17	m	113.60	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 40.00	Q 4,544.00
18	m3	63.60	EXCAVACIÓN DE ZANJA	Q 325.00	Q 20,670.00
19	m3	63.60	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA	Q 350.00	Q 22,260.00
20	m	109.00	INSTALACION DE TUBERIA PVC 8" NORMA F949 + ACCESORIOS	Q 460.00	Q 50,140.00
21	u	5.00	POZO DE CONCRETO REFORZADO + BROCAL Y TAPADERA	Q 8,000.00	Q 40,000.00
22	u	7.00	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA	Q 2,600.00	Q 18,200.00
TOTAL EN LETRAS		**UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS**		**TOTAL EN QUETZALES**	**Q1, 930.000.00**

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: En las bases de Licitación quedó establecido los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado. QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-

y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA.** SEXTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEPTIMA: **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **"LA CONTRATISTA"** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por **"LA MUNICIPALIDAD"**, quien tendrá carácter de autoridad ante **"LA CONTRATISTA"; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"LA CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él y tomando todas las medidas de seguridad para el personal contratado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos, estrictamente de conformidad con las bases de licitación, que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, almacenando los mismos de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** **"LA CONTRATISTA"** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto (Superintendente de la Contratista) , quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; **k)** **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **l)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"LA CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo

contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de la "CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** "LA CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. **n)** "LA CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; **ñ)** Las construcciones temporales que haga "LA CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta de la "CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta de la "CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "LA CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "LA CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier

responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "**LA MUNICIPALIDAD**"; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y **t)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligado a entregar al Supervisor, al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren si fuera el caso los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", a más tardar al solicitar la liquidación respectiva. **u)** "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Licitación. **v)** LA CONTRATISTA, queda obligada a incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, consignados en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" AGRIP, debidamente acreditada para tal efecto. **w)** Dentro del ordenamiento necesario para la ejecución y supervisión de los distintos trabajos, LA CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de la obra modelo de programación física de la obra, cronograma de actividades (plan de trabajo) y modelo de programación financiera. OCTAVA: **DEL CONVENIO:** De conformidad con el Convenio Interinstitucional De Financiamiento Para La Ejecución De Obras Y/O Proyectos, Fuente 11, Ingresos Corrientes, Con El Aporte De Lo Establecido En La Ley Del Decreto 17-2024, Fondos Extraordinarios, Del Congreso De La República, Y El Punto Resolutivo No. 04-2019; a través De Los Consejos Departamentales De Desarrollo, **LA CONTRATISTA, deberá cumplir con lo requerido en la cláusula tercera literal g)** "....se compromete a cumplir con colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 54-2022". **Así mismo cumplir con la cláusula novena, literal j)** "... que en proyectos mayores a novecientos mil quetzales, queda obligado a solicitar la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra y que debe contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, mismo que debe actualizar en forma mensual. De conformidad con lo establecido en la cláusula novena literal h) LA UNIDAD EJECUTORA, deberá elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, de conformidad con las especificaciones técnicas que proporcione EL CONSEJO DEPARTAMENTAL, el rótulo que indique el nombre,

procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. NOVENA: GARANTIAS: La Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que LA CONTRATISTA, ha cumplido con las condiciones del contrato y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de la Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD,** se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. DÉCIMA: **PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias contenidas en las bases, para la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse según quedó establecido en las bases de Licitación correspondientes. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto y en general las prohibiciones establecidas en las bases del presente proyecto. DECIMA PRIMERA: **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD.** Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional,

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA", para el efecto "LA CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad DECIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora Y Liquidadora nombrada para el efecto por la Autoridad correspondiente de la Municipalidad de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; la Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad correspondiente, previo a la cancelación del último pago al contratista;

PIGONSA

si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y se otorgará el finiquito correspondiente tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. DECIMA SEXTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "LA CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: "LA CONTRATISTA", deberá cubrir los timbres correspondientes al presente contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si LA CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto; h) Si LA CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

RIGONSA

JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA
CONTRATISTA
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día seis de agosto del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Quienes vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mi:

Evelyn Susana Ruiz Cruz Serrano
Abogada y Notaria

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2509192

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 180 Días **Desde**: 06/08/2025 **Hasta**: 01/02/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 193,000.00

En Quetzales ** CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

9517090-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 11-2025, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1 SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,930,000.00), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y la vigencia es a partir de la fecha de vigencia o a partir del acta de inicio, lo que ocurra primero. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el articulo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada

C-2 2509192 0/2025

06/08/2025 - DCAMPOS - 3

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4 **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.

6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.

10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el ***BENEFICIARIO***, *a cuyo favor fue expedida.*

13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"**Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, seentenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2509192

Asegurado: RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 193,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 06/08/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2509192 0/2025
06/08/2025 - DCAMPOS - 3

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 12-2025. AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [redacted] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA,** de cincuenta y tres años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, [redacted] dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil

RIGONSA

General de la República bajo el Registro número seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro (683634), folio doscientos noventa y seis (296), libro ochocientos once (811), de Auxiliares de Comercio, entidad constituida como sociedad anónima mediante Escritura Púbica número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) electrónico de Sociedades, con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número trece mil seiscientos treinta y uno (13631) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución doscientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete (202564067) de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Ambos otorgantes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente Contrato, c) Que nos encontramos en

RIGONSA

el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 12-2025,** para la ejecución del proyecto denominado **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Certificación de punto de ACTA NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO SÉPTIMO, en el cual se acordó priorizar la ejecución de los Proyectos a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2025, dentro de los cuales se encuentra el proyecto **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b)** ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (182-2025), de fecha quince de mayo (15) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el cual se acuerda: Contratar los Servicios Profesionales del Ingeniero Civil WALTHER RENÉ ROBAS MACARIO, colegiado activo número quince mil ochocientos cincuenta y cuatro (15854), para realizar los Estudios Técnicos de Planificación, Especificaciones Técnicas, y presupuesto del proyecto antes indicado. **c)** Certificación de punto de ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (20-2025), de sesión pública extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO CUARTO, en el cual se acordó: Aprobar el Estudio Técnico de Planificación Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Proyecto **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. d)** ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (240-2025), de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticinco (2025) emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual se acordó aprobar las bases de cotización y formulario electrónico número cero tres guión dos mil veinticinco (03-2025), presentados para el proceso de cotización del evento denominado **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. e)** ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (247-2025), de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025), a

través del cual se acuerda nombrar a la Junta de Cotización, para el evento de Cotización Pública denominado, AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. **f)** Acta número cero siete guión dos mil veinticinco (07-2025) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización hacen constar que se recibió una sola oferta siendo por parte de la empresa denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ofertando por un monto de quinientos sesenta y ocho mil quetzales exactos. (Q 568,000.00) **g)** Acta número cero ocho guión dos mil veinticinco (08-2025) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron por unanimidad ADJUDICAR el proyecto denominado **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** a la entidad social denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de quinientos sesenta y ocho mil quetzales exactos. (Q 568,000.00). **h)** ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (286-2025), de fecha uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025) emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual se acuerda aprobar lo actuado por la Junta de Cotización Pública; **i)** Los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 numeral 6, 10, 11, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 84, 85, 86, 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 23, 24, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57 bis, 58, 59, 60, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por **"LA CONTRATISTA"**, las Bases de cotización para la ejecución del proyecto AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, especificaciones generales, especificaciones especiales y técnicas. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el proyecto de mérito, quien a su vez declara que está enterada del contenido de los documentos de cotización con las características y demás

especificaciones y que ofrece cumplir con todas las condiciones y requisitos. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M2	110.00	TRAZO Y NIVELACION	Q.50.00	Q.5,500.00
2	M2	175.00	INSTALACION DE MUROS PREFABRICADOS	Q.600.00	Q.105,000.00
3	ML	108.00	COLUMNAS C1	Q.250.00	Q.27,000.00
4	ML	68.00	SOLERA DE ANCLAJE 10X15 2No.3+No.2 @20	Q.260.00	Q.17,680.00
5	UNIDAD	3.00	PUERTAS EXTERIOR MARCO PVC PANEL Y VIDRIO DE H=2.35	Q.6,500.00	Q.19,500.00
6	UNIDAD	1.00	PUERTAS INTERNAS MARCO PVC, VIDRIO NEVADO CHAPA H=2.10	Q.4,500.00	Q.4,500.00
7	M2	12.00	VENTANERIA DE ALUMINIO	Q.1,200.00	Q.14,400.00
8	M2	350.00	ACABADOS PAREDES PINTURA	Q.190.00	Q.66,500.00
9	M2	110.00	PISO CERAMICO NACIONAL INCLUYE CONTRAPISO DE MEZCLON	Q.350.00	Q.38,500.00
10	UNIDAD	13.00	INSTALACION ELECTRICA FUERZA	Q.650.00	Q.8,450.00
11	UNIDAD	9.00	INSTALACIONES ESPECIALES, INTERNET + CABLE	Q.800.00	Q.7,200.00
12	UNIDAD	8.00	INSTALACION ELECTRICA ILUMINACION	Q.1,800.00	Q.14,400.00
13	UNIDAD	1.00	INSTALACION CAJA DE FLIPONES Y ACOMETIDA ELECTRICA	Q.5,600.00	Q.5,600.00
14	ML	12.00	INSTALACION BAJADAS PLUVIALES	Q.650.00	Q.7,800.00
15	UNIDAD	1.00	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	Q.30,440.00	Q.30,440.00
16	ML	62.00	CONSTRUCCION DE CENEFA	Q.315.00	Q.19,530.00
17	M2	110.00	INSTALACION DE TECHO INCLUYE CIELO FALSO	Q.1,600.00	Q.176,000.00
TOTAL EN LETRAS		**QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS**		**TOTAL EN QUETZALES**	Q.568,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato administrativo asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 568,000.00) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. El presente proyecto será financiado con fondos municipales renglón 332, Fuente 32, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cuarenta (040), emitida con fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección Financiera Municipal. Pago que se realizará de la siguiente manera: 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.113,600.00). El pago del anticipo se realizará mediante cheque, previamente aprobado

por la Autoridad Administrativa Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por **"LA CONTRATISTA"** y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos serán supervisados por la municipalidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **"LA CONTRATISTA"** al finalizarse la obra. Para solicitar el pago del anticipo **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b) "LA CONTRATISTA"** deberá constituir a favor de la Municipalidad **la garantía del anticipo** que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo **Fianza de cumplimiento del Contrato** por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. **2). "LA CONTRATISTA"** emitirá la factura electrónica correspondiente en línea, el monto se expresará únicamente en quetzales y deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio. **3)** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por **"LA CONTRATISTA"** y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, **"LA CONTRATISTA"** entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con **"LA CONTRATISTA".** En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de **"LA CONTRATISTA",** podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **4)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a **"LA CONTRATISTA",** es condición indispensable que ésta acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Supervisor nombrado para el referido proyecto e informe detallado con fotografías, pagos que se realizarán previa

liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **"LA CONTRATISTA"** amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si **"LA CONTRATISTA"** no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, en la Dirección Financiera Municipal. La Dirección Financiera Municipal procederá al pago correspondiente dentro del término que la ley señala, artículo sesenta y dos (62) Ley de Contrataciones del Estado. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. CUARTA: DEL PLAZO: **"LA CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar el proyecto **AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de Acta De Inicio, según carta de compromiso firmada por **"LA CONTRATISTA",** en su oferta respectiva. QUINTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEXTA: **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: "LA CONTRATISTA"** se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **"LA CONTRATISTA"** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante **"LA CONTRATISTA"**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas

RIGONSA

que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"LA CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios, por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** **"LA CONTRATISTA"** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; **k)** **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **l)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"LA CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **"LA CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** **"LA CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. **n)** **"LA CONTRATISTA"** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto. Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o

cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; **ñ)** Las construcciones temporales que haga **"LA CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta de **"LA CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta de **"LA CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"LA CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza, en consecuencia, **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos del proyecto y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y **t) "LA CONTRATISTA"** queda obligada a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor o "LA MUNICIPALIDAD". **u) "LA CONTRATISTA"** queda obligada a cumplir con todas y cada una de

RIGONSA

las especificaciones generales, especificaciones particulares, especificaciones técnicas de trabajos a realizar, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Cotización. SÉPTIMA: GARANTIAS: "LA CONTRATISTA" queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD las **Fianzas de sostenimiento de oferta** por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. **Fianza de Cumplimiento de contrato:** Por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **Fianza de Anticipo:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo deberá constituirse fianza por el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, dicha garantía podrá reducirse a medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, lo anterior de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. **Fianza de Conservación de la obra**: La garantía de conservación de la obra, o de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra, Art. 67 Ley de Contrataciones del Estado. **Fianza de Saldos Deudores:** Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, con el propósito de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del Estado, esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de "LA CONTRATISTA" y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.

OCTAVA: PRÓRROGA CONTRACTUAL: "LA CONTRATISTA", como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad competente y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. NOVENA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad administrativa superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: "LA CONTRATISTA", declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: A "LA CONTRATISTA" le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la Autoridad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del

porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto Supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA", para el efecto "LA CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; LA CONTRATISTA dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago a LA CONTRATISTA; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, "LA CONTRATISTA" deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS: Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por LA CONTRATISTA, de la obligación de efectuar algún otro pago

de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. La Contratista está obligada al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la **"LA CONTRATISTA"** en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Si "LA CONTRATISTA" no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; **g)** Si "LA CONTRATISTA" dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; **h)** Si "LA CONTRATISTA" paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes, no pudiendo exceder el ejercicio fiscal en curso. DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

RIGONSA

Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

RIGONSA

JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA
Contratista
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día once de agosto del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP y **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP. Firmas que calzan contrato administrativo número doce guión dos mil veinticinco (12-2025) de fecha once de agosto del presente año, impreso en siete hojas. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Hernández
Abogada y Notaria

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2509533

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 180 Días **Desde**: 11/08/2025 **Hasta**: 06/02/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 56,800.00

En Quetzales ** CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado
RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.
9517090-1

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo No. 12-2025, de fecha once de agosto del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente, y se mantendrá vigente a partir del acta de inicio, lo que ocurra primero. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.568,000.00), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.
De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2509533 0/2025
13/08/2025 - NHERRERAB - 1

Firma Autorizada

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.

6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o conpropósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.

10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el ***BENEFICIARIO***, *a cuyo favor fue expedida.*

13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"**Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, seentenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2509533

Asegurado: RIGON, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 56,800.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 13/08/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2509533 0/2025

13/08/2025 - NHERRERAB - 1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 13-2025). Para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día doce de agosto del año dos mil veinticinco: **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, [redacted] identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro; número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) y por la otra parte **NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA,** de sesenta y ocho años de edad, casado, Constructor, Guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, [redacted] Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos treinta y dos, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, cero doscientos tres (2432 34759 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, entidad que quedó inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa (155690) folio

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

doscientos noventa y tres (293) del libro ciento catorce (114) de Empresas Mercantiles, fecha de inscripción veintisiete (27) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993). Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida con fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veinticinco (2025) por el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis (85736) del Libro de Inscripciones y registro número dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete (16857) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veinticinco millones ciento diez mil novecientos setenta y seis (2025110976) vigente hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintisiete (2027) resolución emitida con fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025); número de identificación tributaria NIT cinco millones, treinta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete (5034957). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo OCTAVO del acta número CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, a través de la cual se acordó priorizar la ejecución de los Proyectos para ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2025, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del presente Contrato Administrativo. b) Acta número DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, punto resolutivo CUARTO, en el cual se acordó aprobar priorizar la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con número de SNIP 355195, se facultó al Alcalde Municipal contratar los servicios de Ingeniería y/o arquitectura para la elaboración del estudio técnico de diseño, planificación y presupuesto del referido proyecto. c) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CERO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco,

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

en el cual se acuerda contratar los servicios del Ingeniero Civil Juan Mauricio Porres Coronado, para realizar los estudios técnicos de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. **d)** ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco punto QUINTO, en el cual se acordó aprobar el estudio técnico de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. **e)** Acta número CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto TERCERO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, con fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, en la que se acordó aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y FORMULARIOS DE SOLICITUD DE OFERTAS No. 04-2025 para licitar la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. f).** Acta número CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto SEXTO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, en el que se acordó aprobar nombrar a la Junta de Licitación Pública para el evento **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. g)** ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (09-2025), de calificación y adjudicación de la Junta de Licitación Pública, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, en la que por unanimidad se acordó adjudicar el evento denominado **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** a la empresa denominada NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, por un monto de un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con dos centavos (Q1,472,669.02). **h)** Acta número SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, punto TERCERO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco, en la que se acordó APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación Pública del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Siendo la base legal los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato: La oferta de Licitación

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

presentada por el Contratista, las Bases de Licitación del proyecto arriba identificado, las Especificaciones Técnicas (Especificaciones Técnicas y Generales para la ejecución del proyecto) Especificaciones Técnicas de Construcción, Presupuesto del proyecto, Programas de Ejecución de obra, Condiciones Generales, Cuadros de Cantidades y Renglones de Trabajo. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con número de operación Guatecompras NOG veintiséis millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos dieciséis (26622416); quien en su calidad de Propietario, de la entidad mercantil denominada NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, declara que estudió, analizó y entendió completamente los documentos, las especificaciones técnicas y de construcción en la ejecución del mejoramiento, planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a todos los documentos antes relacionados, el proyecto MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos etc. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q1,472,669.02), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. El presente proyecto será financiado con fondos municipales, renglón 331, Fuente 21 y 32, con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero treinta y nueve (039), de fecha once de agosto del año dos mil veinticinco, emitida por la Dirección Financiera Municipal. Pago que se realizará de la siguiente manera: 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.294,533.80), el cual se dará después de

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato Administrativo de ejecución del proyecto, se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; todos los pagos deberán ser supervisados por la municipalidad. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, EL CONTRATISTA deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. **2).** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, el contratista entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con EL CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista, es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD, a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con la ley. Así mismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, en cumplimiento de la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-DSI-243-2019, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado IVA, cumpliendo con los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) con dirección cuarta calle dos guión cero dos, zona uno, los pagos los efectuara **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, adjuntando para el efecto como mínimo la documentación siguiente: Solicitud de pago por parte de EL CONTRATISTA, estimación de trabajo aprobadas por el Supervisor de obras de LA MUNICIPALIDAD, Informe detallado con fotografías, certificados de calidad y cuando sea aplicable pruebas de ensayo o laboratorio. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:----------

JESSER AUGUSTO SANCHEZ AYALA
C O N S T R U C T O R A

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	m2	984.50	REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA ADOQUINADO	Q 17.00	Q 16,736.50
2	m3	246.00	CORTE DE CAJUELA	Q 289.57	Q 71,234.22
3	m2	984.50	SUMINISTRO ,FORMADO COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q 178.84	Q 176,067.98
4	m2	984.50	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Q 121.80	Q 119,912.10
5	m2	960.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	Q 277.58	Q 266,476.80
6	m	202.00	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO	Q 183.20	Q 37,006.40
7	m	542.00	BORDILLOS DE CONCRETO (0.10 M3/0.30 M	Q 200.97	Q 108,925.74
8	u	1.00	LIMPIEZA FINAL	Q 5,606.00	Q 5,606.00
9	u	4.00	CONSTRUCCIÓN DE CAJA CON REJILLA METÁLICA	Q 15,387.25	Q 61,549.00
10	u	4.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION (TC 36")	Q 30,346.50	Q 121,386.00
11	m	528.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA AGUA POTABLE	Q 73.73	Q 38,929.44
12	m	528.00	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 1 1/2" x 160 PSI	Q 96.20	Q 50,793.60
13	u	29.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS Y CAJA PREFABRICADA	Q 378.86	Q 10,986.94
14	u	4.00	CAJA DE CONCRETO Y VÁLVULA DE COMPUERTA (1 1/2")	Q 4,186.00	Q 16,744.00
15	m	528.00	RELLENO DE ZANJAS	Q 85.09	Q 44,927.52
16	m	260.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO DE ALCANTARILLADO	Q 20.21	Q 5,254.60
17	m3	195.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA ALCANTARILLADO	Q 271.27	Q 52,897.65
18	m3	195.00	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA PARA ALCANTARILLADO	Q 264.07	Q 51,493.65
19	m	260.00	INSTALACION DE TUBERIA PVC 8" (NORMA F949 + ACCESORIOS)	Q 472.84	Q 122,938.40
20	u	7.00	POZO DE CONCRETO REFORZADO + BROCAL Y TAPADERA	Q 7,698.64	Q 53,890.48
21	u	20.00	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA	Q 1,945.60	Q 38,912.00
TOTAL EN LETRAS		UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON DOS CENTAVOS		TOTAL EN QUETZALES	Q1,472,669.02

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Licitación quedó establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, Acta que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA.** SEXTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEPTIMA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **"EL CONTRATISTA"** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por **"LA MUNICIPALIDAD"**, quien tendrá carácter de autoridad ante **"EL CONTRATISTA"**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"EL CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él y tomando en cuenta todas las medidas de seguridad para el personal contratado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos, estrictamente de conformidad con las bases de licitación que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, almacenando los mismos de conformidad con las bases de licitación; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto (Superintendente del Contratista), quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo del "CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) "EL CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros y sus propiedades, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta del "CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta del "CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza, en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y **t)** "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren si fuera el caso los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD". **u)** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Licitación. **v)** Dentro del ordenamiento

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

necesario para la ejecución y supervisión de los distintos trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar, previo al inicio de la obra el modelo de programación física de la obra, cronograma de actividades (plan de trabajo) y modelo de programación financiera. **w)** Todas las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases de licitación de mérito. OCTAVA: **GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que EL CONTRATISTA, ha cumplido con las condiciones del contrato y extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de **Conservación de la Obra,** por el plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. NOVENA: **PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serán utilizados para la ejecución del proyecto; DÉCIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DÉCIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto Supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato y las bases de licitación, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA"

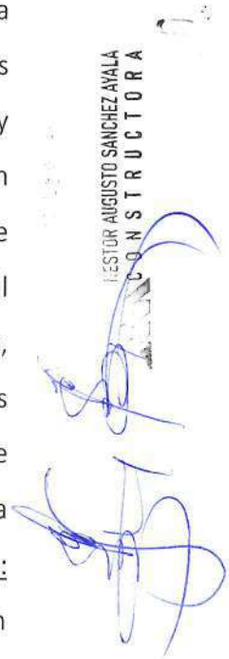

permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad que corresponda por parte de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Municipal correspondiente, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidades que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: "EL CONTRATISTA", deberá cubrir los timbres correspondientes al presente contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

que establezcan las leyes de la República de Guatemala. DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso del "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA
PROPIETARIO
EMPRESA MERCANTIL NESTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA
CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día doce de agosto del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos treinta y dos, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, cero doscientos tres (2432 34759 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP). Firmas que calzan Contrato Administrativo número trece guión dos mil veinticinco, contenido en siete (7) hojas, de fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco. Quienes vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria

BS-0701800

2484563

2025

AFIANZADORA DE LA NACIÓN

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO **CLASE: C-2** **No.7915**

AFIANZADORA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON 90/100 CENTAVOS**, bajo las siguientes condiciones:

MONTO AFIANZADO	BENEFICIARIO
Hasta por Q.147,266.90	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
FIADO Y DOMICILIO	
NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA CON DOMICILIO EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	
OBJETO DEL CONTRATO	
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**VIGENCIA**
CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TRECE GUION DOSMIL VINTICINCO (NO. 13-2025) DE FECHA 12/08/2025	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL 12/08/2025 al 24/12/2025.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada, de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, o hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio, o hasta que el beneficiario extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y/o calidad y/o funcionamiento, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA DE LA NACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

La presente fianza puede presentarse a colores o en blanco y negro, dependerá de la impresora utilizada, igual es auténtica.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 14 de Agosto del 2025.

CARLOS FERNÁNDEZ GOMAR

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: CARLOS FERNÁNDEZ GOMAR O: AFIANZADORA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

FIRMA AUTORIZADA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdo Gubernativo No. 264-99 emitido a través del Ministerio de Economía el 04 de mayo de 1999; y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 60-2000 del 11 de febrero del 2000 de la Superintendencia de Bancos.

AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S.A.
1era Avenida 10-87 zona 10 Edificio Torre Viva, Quinto Nivel Espacios Torre Viva.
Teléfonos: Suscripción: 3760-4444; Administración: 3760-3711; Gerencia: 5513-0746

AFIANZADORA DE LA NACIÓN

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

CLASE Y NÚMERO	MONTO AFIANZADO
C-2 No.7915	Q. 147,266.90
NOMBRE DEL FIADO Y DOMICILIO	
NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA CON DOMICILIO EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	**FECHA DE EMISIÓN**
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	14 de Agosto del 2025

Afianzadora de la Nación, S.A. certifica la autenticidad de la fianza identificada y hace constar que fue emitida en cumplimiento de la ley de la actividad aseguradora decreto 25-2010, y que el firmante de la póliza tiene las facultades y competencias respectivas.

Guatemala, 14 de Agosto del 2025.

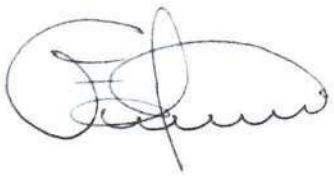

CARLOS FERNÁNDEZ GOMAR

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: CARLOS FERNÁNDEZ GOMAR O: AFIANZADORA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S.A.
1era Avenida 10-87 zona 10 Edificio Torre Viva, Quinto Nivel Espacios Torre Viva.
Teléfonos: Suscripción: 3760-4444; Administración: 3760-3711; Gerencia: 5513-0746

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 14-2025) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPOS MUSICALES PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025); **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, [redacted] con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) y por la otra parte **GENESIS MARÍA DEL MAR CANCINOS CALDERÓN**, de treinta años de edad, soltera, comerciante individual, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI, dos mil seiscientos ochenta y uno, sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2681 67753 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, señalo como [redacted] actúo en mi calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **VIP MULTIEVENTOS**, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco (945365), folio treinta y nueve (39), del libro número un mil ciento cuarenta y siete (1147) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, en el Registro General de Adquisiciones del Estado,

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Y SIETE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q397,100.00). **d)** Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos seis guión dos mil veinticinco (306-2025), emitido por el Alcalde Municipal, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025) en el cual se acordó aprobar lo actuado por la Junta de Cotización dentro del evento denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPOS MUSICALES PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ** y Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; artículos 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 55, 64, 65, 69, 70, 72, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 19, 20, 21, 42, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 59 del Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por **"LA PROVEEDORA"**, las Bases de cotización pública para el servicio, requisitos, disposiciones generales, disposiciones especiales, aspectos relacionados con la apertura de plicas, adjudicación y suscripción del contrato, aspectos relacionados con la prestación del servicio y especificaciones técnicas. El presente contrato tiene por objeto la realización del evento de mérito en el marco de la feria titular del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, durante el mes de agosto del año dos mil veinticinco, el lugar, la hora de inicio y finalización de las presentaciones de los grupos musicales quedó consignado tanto en las bases de cotización como en la respectiva oferta presentada por LA PROVEEDORA. SEGUNDA: **"LA PROVEEDORA"**, por medio del presente Contrato se compromete a ofrecer los servicios solicitados con todas las características y demás especificaciones contenidas en las bases de cotización, de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	1	**Marimba Orquesta de Occidente con variedad de géneros**	Q 47,000.00	Q 47,000.00
2	1	**Grupo Internacional de cumbia colombiana con cantante femenina y bailarinas**	Q 42,700.00	Q 42,700.00
3	1	**Marimba orquesta con amplia trayectoria musical; de área; reconocida nacional e internacionalmente**	Q 49,700.00	Q 49,700.00
4	1	**Agrupación musical con más de 40 años de trayectoria; reconocida a nivel nacional e internacionalmente**	Q 58,800.00	Q 58,800.00
5	1	**Marimba Orquesta de occidente con música variada**	Q 37,800.00	Q 37,800.00
6	1	**Marimba Orquesta reconocida a nivel nacional**	Q 37,500.00	Q 37,500.00
7	1	**Marimba Orquesta reconocida a nivel nacional e internacional con trayectoria de más de 90 años**	Q 69,000.00	Q 69,000.00
8	1	**Grupo Orquesta merenguero con mas de 40 años de trayectoria; reconocido por sus giras internacionales**	Q 54,600.00	Q 54,600.00
TOTAL EN LETRAS		**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS**	**TOTAL EN QUETZALES**	**Q 397,100.00**

pudieran corresponder durante la ejecución del evento. SÉPTIMA: GARANTIAS: "LA PROVEEDORA", queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD, las Fianzas de sostenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. Fianza de Cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Las Fianzas deben estar acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas a favor de LA MUNICIPALIDAD, por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la PROVEEDORA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. OCTAVA: A "LA PROVEEDORA", le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, pero podrá por su cuenta y riesgo subcontratar servicios, de los cuales LA MUNICIPALIDAD, no tendrá relación de ningún tipo. NOVENA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "LA PROVEEDORA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: "LA PROVEEDORA", declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día diecinueve del mes de agosto, del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** y **GENESIS MARÍA DEL MAR CANCINOS CALDERÓN**, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación DPI, con código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307) y dos mil seiscientos ochenta y uno, sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, cero ciento uno (2681 67753 0101), respectivamente; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, firmas que calzan Contrato Administrativo número catorce guión dos mil veinticinco, contenido en tres hojas impresas en ambos lados. Firman nuevamente la presente, juntamente con la Notaria que de todo DA FE.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
BS-0701802
TIMBRE NOTARIAL
2484565
2025

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7099699

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	GÉNESIS MARÍA DEL MAR CANCINOS CALDERON COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA VIP MULTIEVENTOS
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 14-2025) de fecha 19/08/2025
OBJETO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRUPOS MUSICALES PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ
VIGENCIA DE LA FIANZA:	3 Dia(s) contados a partir del 23/08/2025 hasta 25/08/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES CON 00/100 (Q. 39,710.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el **BENEFICIARIO** si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 20 de agosto del 2025

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

SEGUROS G&T
NO TE FALLA

Guatemala, 20 de agosto del 2025

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7099699

- Asegurado (Fiado): GÉNESIS MARÍA DEL MAR CANCINOS CALDERON COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA VIP MULTIEVENTOS

- Fecha de Emisión de la póliza: 20 de agosto del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10408037 - 6264177

SEGUROS G&T
NO TE FALLA

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69596
Fecha de Generación: 2/09/2025 15:38:22
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG:	23686596
Descripción:	MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades:	- Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	05.agosto.2024 07:00:59 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	16.agosto.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	16.agosto.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Fecha del último cambio de estatus:	23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Dictamen técnico

23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls

Proyecto de contrato

23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
5	**- Nombre del Tipo de Producto:** Pintura termoplastica para pase de cebra **-Renglón:** 331 **-Caracteristicas** Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización. **-Requerimiento** Obra	480.00	Metro Cuadrado

4	**- Nombre del Tipo de Producto:** Pintura termoplastica e 0.20 max mts bordillos y/o calles con colores blanco/amarillo /rojo pintura termoplastica **-Renglón:** 331 **-Características** Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización. **-Requerimiento** Obra	2,250.00	Metro
2	**- Nombre del Tipo de Producto:** Fundicion de estructura tipo Jois de Bienvenida a San Bartolome Milpas Altas **-Renglón:** 331 **-Características** Fundición de columna de concreto armado para colocar la estructura tipo joist y el rótulo de bienvenida como se indica en las bases de cotización **-Requerimiento** Obra	1.00	Unidad
7	**- Nombre del Tipo de Producto:** Suministro e Instalacion de tumulos plasticos **-Renglón:** 331 **-Características** Estos funcionan como atenuadores que obligan a la reducción de la velocidad de los vehículos sin que deban detenerse completamente, con las especificaciones indicadas en las bases de cotización.	5.00	Unidad

	-Requerimiento Obra		
6	**- Nombre del Tipo de Producto:** Pintura trafico pesado e 0.20 max mts bordillo y/o calles con colores blanco/amarillo/rojo **-Renglón:** 331 **-Características** La pintura ofertada no debe ser con base de agua. Resistencia al agua. Resistente a la gasolina. Resistente a aceites. Abrasión seca, o sea que no presente ninguna falla de película. Retención del color. Buena adherencia. **-Requerimiento** Obra	8,750.00	Metro
3	**- Nombre del Tipo de Producto:** Instalacion de Postes de señalizacion con concreto y señalizacion vertical (infoormativa, preventiva y obligatoria) + indicacion de vias **-Renglón:** 333 **-Características** Señalarán las ubicaciones donde ira cada poste para luego proceder a la perforación del suelo el cual tendrá una profundidad indicada en las bases de cotización. **-Requerimiento** Obra	65.00	Unidad
1	**- Nombre del Tipo de Producto:** Captaluces (ojos de Gato amarillo y blanco) **-Renglón:** 331	50.00	Unidad

	-Características Para proporcionar visibilidad nocturna altamente reflejante de gran duración, con las características indicadas en las bases de cotización. -Requerimiento Obra		

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51947056	MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8582122	ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
114572399	OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DÍAZ,VELÁSQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	890,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	16-2024	890,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificatorio de ejecucion

23686596@ilovepdf_merged_organized.pdf

Ordenes de cambio

23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf

Informes de Supervisión

23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf

23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf

23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptacion de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripcion al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Currículum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Currículum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaracion jurada del Articulo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGGS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23686596' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (2438KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (727KB)

		Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.julio.2024 11:30:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 29.julio.2024 09:01:16
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '23686596' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 7 productos Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases. Diseño del Proyecto - 23686596@DISENO SENALIZADORES-co.pdf (780KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23686596@DICTAMEN FAVORABLE SENALIZADORES.pdf (753KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23686596@IMPACTO AMBIENTAL SENALIZADORES.pdf (2898KB)Boleta de SNIP - 23686596@BOLETA SNIP SENALIZADORES.pdf (35KB)Estudio de Factibilidad - 23686596@PERFIL SENALIZADORES.pdf (978KB)Estudio de impacto ambiental - 23686596@ESTUDIO AMBIENTAL SENALIZADORES-com.pdf (646KB)Resolución de aprobación de bases - 23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf (1662KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf (488KB)Modelo de oferta (formulario) - 23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls (61KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf (2078KB)Proyecto de contrato - 23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf (831KB)Dictamen técnico - 23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf (1056KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:00:59
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACLARATORIA SOBRE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@OFICIO ACLARATORIO.pdf (296KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:55:31

5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO SOBRE EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@DICTAMEN PRESUPUESTARIO SENALIZADORES VIALES.pdf (444KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 13.agosto.2024 15:23:54
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 16.agosto.2024 11:30:14
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 23686596 listado de integrantes de la junta: - (51947056) MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA. - (38978997) CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA. - (8582122) ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE. - (88442640) DÍAZ,VELÁSQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA. - (114572399) OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO. 23686596@RECEPCION SENALIZADORES.pdf (1127KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 20.agosto.2024 23:39:21
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.agosto.2024 11:47:28
9	Se finalizó el concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 11-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTASEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.890000 23686596@ACTA CALIFICACION Y ADJUDICACION SENALIZADORES VIALES.pdf (2564KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.agosto.2024 12:10:39

10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 382-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@APROBACION ADJUDICACION SENALIZADORES.pdf (1127KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 05.septiembre.2024 10:37:10
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf (1149KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:23:36
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf (1149KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:29:07
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf (1173KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:31:00
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf (585KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:32:24
15	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf (906KB)

		Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:39:30
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 16-2024 asociado al proveedor CANAHUI PORTILLO, JEPSSER MARCELINO - No de contrato: 16-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 10.octubre.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 11.marzo.2025 - Monto: 890,000.00 23686596@CONTRATO SENALIZADORES VIALES mer_compr.pdf (1806KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:58:44
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@ilovepdf_merged_organized.pdf Contrato modificatorio de ejecución - 23686596@ilovepdf_merged_organized.pdf (3340KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.abril.2025 09:30:50
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf (461KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 14.abril.2025 08:22:53
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICION SENALIZADORES.pdf (430KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.mayo.2025 08:29:17
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf Informes de Supervisión - 23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf (325KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.mayo.2025 11:22:28
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf Ordenes de cambio - 23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf (450KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.agosto.2025 13:36:13

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68385
Fecha de Generación: 2/09/2025 15:33:23
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG:	24781606
Descripción:	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades:	- Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	22.noviembre.2024 06:43:27 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	05.diciembre.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	05.diciembre.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	11.diciembre.2024 05:12:12 p.m.
Fecha del último cambio de estatus:	11.diciembre.2024 05:12:12 p.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

24781606@SOLICITUD ALCANTARILLADO LA JOYA-ou.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

24781606@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

24781606@BASES 10-2024 LA JOYA.pdf

Dictamen técnico

24781606@DICTAMEN TECNICO ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

24781606@APROBACION DE BASES ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

24781606@FORMULARIO DE COTIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO LA JOYA.xls

Proyecto de contrato

24781606@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

24781606@PRE-BASES 10-2024 LA JOYA.pdf

Criterio de calificacion

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

24781606@ESPECIFICACIONES 10-2024 LA JOYA.pdf

Dictamen Presupuestario

24781606@DICTAMEN ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
11	**- Nombre del Tipo de Producto:** TRABAJOS PRELIMINARES: REPLANTEO TOPOGRAFICO Y TRAZO **-Renglón:** 331 **-Características** Se deberá efectuar el levantamiento topográfico y establecer controles dentro de las tolerancias indicadas en las Bases de Cotización. También corresponde a la limpieza del terreno, al trazo y nivelación del terreno, así como el trazo de la línea de conducción.	301.00	Metro

	-Requerimiento Obra		
7	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" DE 250 PSI **-Renglón:** 331 **-Características** Las tuberías se colocarán de acuerdo a los ejes indicados en planos. Previamente a colocar la tubería, se retirará la tubería existente y en el fondo de la zanja deberá haberse nivelado cuidadosamente, para que esta quede firmemente apoyada en toda su longitud. **-Requerimiento** Obra	301.00	Metro
6	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS. **-Renglón:** 331 **-Características** La tubería a instalar es de ADS de junta rápida norma ASTM F949, una pared interna lisa y una externa corrugada para darle rigidez. **-Requerimiento** Obra	301.00	Metro
9	**- Nombre del Tipo de Producto:** RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA **-Renglón:** 331	301.00	Metro

	-Características Abajo, a los lados y sobre la tubería, se deberá rellenar las zanjas en capas, cada una de estas perfectamente compactadas, de acuerdo a lo especificado en las bases de Cotización. **-Requerimiento** Obra		
2	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12" **-Renglón:** 331 **-Características** La candela es la que se conecta de la domiciliar a la red principal, y su función es la de canalizar las aguas servidas que se producen en las viviendas, unidades ubicadas a lo largo del sistema, localizadas en las banquetas, en colindancia con las propiedades. **-Requerimiento** Obra	58.00	Unidad
10	**- Nombre del Tipo de Producto:** RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE **-Renglón:** 331 **-Características** El relleno se llevará a cabo cuando las tuberías hayan sido ensambladas adecuadamente, por medio del cemento solvente. El relleno alrededor y abajo de la tubería, debe ser hecho de materiales aprobados, libre de fragmentos grandes de roca. **-Requerimiento** Obra	301.00	Metro

4	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA (INCLUYE BROCAL + TAPADERA) **-Renglón:** 331 **-Características** Son construidos con ladrillo tayuyo, con una base de concreto armado, brocal y tapadera donde pueda ingresar una persona. Deberá tomarse en cuenta las medidas y dimensiones establecidas en planos constructivos **-Requerimiento** Obra	5.00	Unidad
1	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONEXIONES PREDIALES (INCLUYE CAJA PREFABRICADA, ABRAZADERA DE 2" A 1/2" Y LLAVE DE PASO DE 1/2") **-Renglón:** 331 **-Características** Se deberá contemplar conectar con tubería PVC de 1/2 hacia el predio. Se deberá dejar una llave de compuerta de 1/2 con su respectiva caja la cual puede ser prefabricada. **-Requerimiento** Obra	58.00	Metro
8	**- Nombre del Tipo de Producto:** LLAVES DE PASO DE 2" + CAJA DE REGISTRO **-Renglón:** 331 **-Caracteristicas** Las cajas de concreto para las válvulas se construirán en obra. Tomar en cuenta que sus medidas sean tales que una persona pueda manipular con manos y herramienta la llave que queda instalada, la cual sera acorde a lo especificado en las bases de Cotización.	5.00	Unidad

	-Requerimiento Obra		
5	**- Nombre del Tipo de Producto:** EXCAVACION DE ZANJA (INLCUYE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO) **-Renglón:** 331 **-Características** Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte del terreno incluyendo la formación de taludes. Se podrá ejecutar a mano y/o con maquinaria. **-Requerimiento** Obra	301.00	Metro
3	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION DE DOMICILARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4") **-Renglón:** 331 **-Caracteristicas** La unión entre la Red principal que va al centro de la calle a la Vivienda, incluye una silleta con reducción de 8¿ a 4¿ y tuberia PVC de 4¿ norma 1120 ASTM 2241-93 para 100 PSI. **-Requerimiento** Obra	56.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

26724553	AXPUAC,CHIROY,,HENRY,OTTONIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101141815	AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	781,348.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	03-2025	781,348.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Informes de Supervision

24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf
24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf
24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf
24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf
24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf

Liquidación

Acta de Recepción de la

24781606@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS ALCANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf

Planos finales

24781606@PLANOS FINALES CONSTRUCCION ALACANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf

Informes de Supervisiór

24781606@INFORME FINAL ALCANTARILLADO DE LA JOYA.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

24781606@Cronograma del anticipo.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

24781606@cronograma fisico.pdf

Acuerdo de Financiamiento

24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electronico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversion y Ejecucion del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Currículum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Currículum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaracion jurada del Articulo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO

- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGGS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personeria juridica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '24781606' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 24781606@PRE-BASES 10-2024 LA JOYA.pdf (756KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 24781606@ESPECIFICACIONES 10-2024 LA JOYA.pdf (455KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 18.noviembre.2024 23:23:07
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 22.noviembre.2024 11:31:07
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '24781606' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 11 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.

		Boleta de SNIP - 24781606@SNIP ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (37KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 24781606@DICTAMEN FAVORABLE ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (535KB)Diseño del Proyecto - 24781606@ALCANTARILLADO LA JOYA PLANOS-pa-co.pdf (945KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 24781606@EAI ALCANTARILLADO LA JOYA-com.pdf (1104KB)Estudio de impacto ambiental - 24781606@ESTUDIO AMBIENTAL ALCANTARILLADO LA JOYA-comp.pdf (1871KB)Estudio de Factibilidad - 24781606@PERFIL AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR LA JOYA ZONA 2.pdf (483KB)Resolución de aprobación de bases - 24781606@APROBACION DE BASES ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (1000KB)Dictamen técnico - 24781606@DICTAMEN TECNICO ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (420KB)Proyecto de contrato - 24781606@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 24781606@SOLICITUD ALCANTARILLADO LA JOYA-ou.pdf (1153KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 24781606@OFICIO DE INVITACION.pdf (245KB)Dictamen Presupuestario - 24781606@DICTAMEN ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (749KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 24781606@BASES 10-2024 LA JOYA.pdf (820KB)Modelo de oferta (formulario) - 24781606@FORMULARIO DE COTIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO LA JOYA.xls (63KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 22.noviembre.2024 18:43:27
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos predios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 05.diciembre.2024 11:30:06
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 24781606 listado de integrantes de la junta: - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (26724553) AXPUAC,CHIROY,,HENRY,OTTONIEL. - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (101141815) AXPUAC,VELÁSQUEZ,,YANIRA,ELIZABETH. 24781606@ACTA RECEPCION OFERTAS 13-2024 ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (3068KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 11.diciembre.2024 17:04:54

6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 11.diciembre.2024 17:07:13
7	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 15-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS QUE SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDADEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.781348 24781606@ADJUDICACION LA JOYA.pdf (2821KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 11.diciembre.2024 17:12:12
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA APROBACION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 24781606 24781606@APROBACION DE LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (1209KB) **Por:** PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 27.diciembre.2024 09:46:09
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 24781606@INGENIERO SUPERVISOR.pdf (218KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.febrero.2025 16:43:01
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf Acuerdo de Financiamiento - 24781606@Scan2025-02-25_145753.pdf (713KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 14:59:50
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@cronograma fisico.pdf Cuadro de cantidades de trabajo 24781606@cronograma fisico.pdf (725KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 15:18:06

12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@Cronograma del anticipo.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 24781606@Cronograma del anticipo.pdf (661KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 15:19:57
13	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@controto y fianzas.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 24781606@controto y fianzas.pdf (1879KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 15:38:22
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 03-2025 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 03-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 26.febrero.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 25.junio.2025 - Monto: 781,348.00 24781606@Contrato y fianza de cumplimiento_compressed.pdf (1515KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 16:43:47
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf Informes de Supervisión - 24781606@INFORME ALCANTARILLADO 10A CALLE ZONA 2.pdf (485KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 14.abril.2025 08:30:08
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 24781606@2 do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVISION ALCANTARILLADO LA JOYA.pdf (581KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.mayo.2025 08:36:52
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf (325KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.mayo.2025 11:26:46

18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA.pdf (588KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.mayo.2025 08:08:37
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf Informes de Supervisión - 24781606@3 INFORME PORMENORIZADO ALCANTARILLADO 10 CALLE ZONA 2 LA JOYA_1.pdf (588KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.mayo.2025 08:09:05
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@INFORME FINAL ALCANTARILLADO DE LA JOYA.pdf Informes de Supervisión Parciales Final - 24781606@INFORME FINAL ALCANTARILLADO DE LA JOYA.pdf (775KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.julio.2025 10:59:15
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS ALCANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf Acta de Recepción de la obra - 24781606@ACTA DE RECEPCION DE OBRAS ALCANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf (592KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 31.julio.2025 15:08:11
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24781606@PLANOS FINALES CONSTRUCCION ALACANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf Planos finales - 24781606@PLANOS FINALES CONSTRUCCION ALACANTARILLADO SECTOR LA JOYA.pdf (755KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 31.julio.2025 15:27:08

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68514
Fecha de Generación: 2/09/2025 15:14:59
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG:	25189921
Descripción:	MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades:	- Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	05.febrero.2025 10:42:55 a.m.
Fecha de presentación de ofertas:	18.febrero.2025 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	18.febrero.2025 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	28.febrero.2025 07:50:06 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	28.febrero.2025 07:50:06 a.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(3)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf

Dictamen técnico

25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf

Estudios, diseños o planos

25189921@cerecitas_compressed.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls

Proyecto de contrato

25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25189921@PRE BASES CERECITAS.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25189921@ESPECIFICACIONES GENERALES CERECITAS_1.pdf

Dictamen Presupuestario

25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
12	**- Nombre del Tipo de Producto:** LIMPIEZA FINAL **-Renglón:** 331 **-Características** Durante la ejecución del proyecto y al concluir la obra, se procederá a realizar una limpieza final, retirando del área de trabajo y sus alrededores inmediatos, todo el material sobrante,	1.00	Unidad

	-Requerimiento Obra		
4	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONEXIONES DOMICILIARES + CAJA PREFABRICADA **-Renglón:** 331 **-Características** En los lugares preestablecidos conjuntamente con los propietarios de viviendas y terrenos, se dejarán las mangas de tubo PVC de ¾¿ X 250 PSI, conjuntamente con su caja prefabricada de cemento **-Requerimiento** Obra	25.00	Unidad
9	**- Nombre del Tipo de Producto:** CORTE DE CAJUELA y TALUDES **-Renglón:** 331 **-Características** Habiendo replanteado el trazo y los niveles, se procederá al corte de la cajuela siguiendo las indicaciones de las estacas de corte previamente colocadas **-Requerimiento** Obra	149.45	Metro Cúbico
18	**- Nombre del Tipo de Producto:** SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE **-Renglón:** 331	747.20	Metro Cuadrado

	-Características : La Base es la capa de la estructura del pavimento destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente **-Requerimiento** Obra		
16	**- Nombre del Tipo de Producto:** REPLANTEO TOPOGRAFICO **-Renglón:** 331 **-Características** El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo **-Requerimiento** Obra	747.20	Metro Cuadrado
3	**- Nombre del Tipo de Producto:** BORDILLOS DE CONCRETO TIPO 1. DE 0.10x0.30 m **-Renglón:** 331 **-Características** Este trabajo consiste en el suministro, preparación y colocación de los materiales para la construcción de los bordillos de concreto con la forma y dimensiones que se muestran en el plano **-Requerimiento** Obra	409.28	Metro
19	**- Nombre del Tipo de Producto:** SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	706.20	Metro Cuadrado

	-Renglón: 331 **-Características** El material para la rodadura de la pista será adoquín de concreto tipo liviano (210 Kg/cm2 de resistencia). La instalación del adoquín se hará acomodándolo sobre una capa de asiento de arena **-Requerimiento** Obra		
6	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCIÓN DE CAJA + REJILLA METÁLICA **-Renglón:** 331 **-Características** Se realizará la excavación de forma manual, a nivel de la rasante se colocará la rejilla metálica instalada sobre la caja de concreto reforzado **-Requerimiento** Obra	2.00	Unidad
17	**- Nombre del Tipo de Producto:** REPLANTEO TOPOGRAFICO 2 **-Renglón:** 331 **-Características** El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo en detalle a cada 20 metros de la línea central. **-Requerimiento** Obra	265.30	Metro

5	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE **-Renglón:** 331 **-Características** Si a criterio del Supervisor la sub-rasante obtenida al cortar la cajuela, no reúne las condiciones adecuadas, indicará al Contratista que se debe escarificar **-Requerimiento** Obra	747.20	Metro Cuadrado
8	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36" **-Renglón:** 331 **-Características** Se realizará la excavación de forma manual, el diámetro de la perforación de pozo a cielo abierto será de acuerdo con el diámetro externo de la tubería de concreto perforada a instalar de 36 pulgadas **-Requerimiento** Obra	2.00	Unidad
1	**- Nombre del Tipo de Producto:** AJUSTE DE ALTURA POZO DE VISITA + BROCAL Y TAPADERA. E-0+040 **-Renglón:** 331 **-Características** La conexión de una parte del colector de alcantarillado sanitario, deberá hacerse en un pozo de visita existente construido en algún proyecto anterior, que por estar localizado dentro del cauce de un zanjón	4.00	Metro

	-Requerimiento Obra		
11	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" NORMA F949 + ACCESORIOS **-Renglón:** 331 **-Características** La tubería PVC debe cumplir con la norma F949 para diámetros de 6¿. Los tubos de PVC para su instalación serán colocados sobre un terreno firme y libre de impurezas y totalmente nivelado. No se deberán colocar sobre agua, por lo que el terreno debe de estar libre de la misma. **-Requerimiento** Obra	262.30	Metro
7	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA **-Renglón:** 331 **-Características** Para la construcción de la conexión predial sanitaria, se utilizarán accesorios (Silletas tipo T de 6¿x4¿) para la unión a la tubería de 6¿ Norma F949 de la línea central del sistema **-Requerimiento** Obra	4.00	Unidad
15	**- Nombre del Tipo de Producto:** RELLENO COMPACTADO DE ZANJA **-Renglón:** 331	148.56	Metro Cúbico

	-Características Si el material resultante de la excavación de la zanja es compactible y estable, puede utilizarse como relleno. Caso contrario, debe colocarse un material selecto adecuado, con granulometría fina. Este primer relleno debe cubrir 0.15 m sobre la corona (parte superior) del tubo. **-Requerimiento** Obra		
10	**- Nombre del Tipo de Producto:** EXCAVACIÓN DE ZANJA **-Renglón:** 331 **-Características** La excavación en tramos de poca profundidad podrá ejecutarse por métodos manuales (pico y pala), y/o utilizando equipo mecánico según el Contratista lo considere necesario. El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme **-Requerimiento** Obra	148.56	Metro Cúbico
2	**- Nombre del Tipo de Producto:** BORDILLO DE CONCRETO TIPO 2 **-Renglón:** 331 **-Características** Este trabajo consiste en la construcción de un muro-bordillo especial, que se localiza en la parte baja de la calle a inmediaciones del zanjón. El muro-bordillo tendrá una longitud de 14.00 m **-Requerimiento** Obra	14.00	Metro

13	**- Nombre del Tipo de Producto:** LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO **-Renglón:** 331 **-Características** Para confinar el adoquín instalado por tramos, se deben fundir llaves perpendiculares al eje de la pista, entre bordillo y bordillo. Estas llaves de 0.10 m de ancho y 0.20 m de alto, serán reforzadas **-Requerimiento** Obra	152.04	Metro
14	**- Nombre del Tipo de Producto:** POZO DE CONCRETO REFORZADO MAS BROCAL Y TAPADERA **-Renglón:** 331 **-Características** Para este caso particular de pozos de visita de poca profundidad (1.40 m de alto) se consideraron fundidos en obra con un espesor de pared de 0.10 m y un diámetro interno de 0.75 metros **-Requerimiento** Obra	14.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

92766692	JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
289398401	VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
30866944	NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
26016559	MUÑOZ,GARCÍA,,CARLOS,RAÚL	898,199.39
29635276	SANTIZO,TORRES,,WALTER,ALFREDO	894,500.00
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	880,655.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA		880,655.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf

Acuerdo de Financiamiento

25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

- Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

- Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatep

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

- Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema

Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI y la nacionalidad.

- Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar única

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto en donde se indique el monto, plazo y cantidad de unidad de medida que se compromete a ejecutar el oferente,

- INGRESE MONTO TOTAL DE CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo

- Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo
- DECLARACION JURADA DE FECHA MAXIMA DE HASTA UN MES DE ANTERIODAD A LA FECHA DE RESTAURACION DE L

Currículum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos

- Currículum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de tr

Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

- Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experienc

Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

- Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

- Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

- Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente

- Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistenc

Documento Personal de Identificación DPI

- NACIONALIDAD

El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya declaración jurada de haber leído el borrador del contrato

- El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya d

Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados, en orden correlativo

- Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados, e

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que deberá figurar en el Registro Tributario Unificado de la misma empresa

- Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que

Fianza de sostenimiento de oferta en original constituida a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- Fianza de sostenimiento de oferta en original constituida a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéqu

Fotocopia legalizada por notario de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Fotocopia legalizada por notario de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado

- Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado

Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo vencido, del Impuesto Sobre la Renta

- Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del último periodo vencido, del Impuesto Sobre la Renta

Nombramiento o documento en donde conste que el profesional colegiado activo es el supervisor de obras de la empresa.

- Nombramiento o documento en donde conste que el profesional colegiado activo es el supervisor de obras de la empresa.

Patente de comercio de empresa mercantil

- Patente de comercio de empresa mercantil

PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA Y SOCIEDAD

- NUMERO DE REGISTRO DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE FOLIO DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25189921' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 25189921@PRE BASES CERECITAS.pdf (935KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25189921@ESPECIFICACIONES GENERALES CERECITAS_1.pdf (516KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 21.enero.2025 17:31:48
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 27.enero.2025 08:02:08
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25189921' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases.

		Boleta de SNIP - 25189921@SNIP.pdf (27KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25189921@Dictamen de cotizacion_compressed.pdf (797KB)Estudio de impacto ambiental - 25189921@FORMULARIO DE AMBIENTE_compressed.pdf (702KB)Diseño del Proyecto - 25189921@PLANOS CERECITAS.pdf (1645KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25189921@DICTAMEN AMBIENTAL CERCITAS_organized_organized.pdf (3466KB)Estudio de Factibilidad - 25189921@PERFIL CERECITAS_compressed.pdf (701KB)Dictamen Presupuestario - 25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf (696KB)Modelo de oferta (formulario) - 25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls (64KB)Proyecto de contrato - 25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Dictamen técnico - 25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf (481KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf (621KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf (169KB)Estudios, diseños o planos - 25189921@cerecitas_compressed.pdf (1132KB)Resolución de aprobación de bases - 25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf (200KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf (839KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.febrero.2025 10:42:55
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: OFICIO ACLARATORIO SOBRE EL RENGLÓN CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@aclaracion de cerezas.pdf (550KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 12.febrero.2025 16:14:05
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 18.febrero.2025 11:31:14
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Acuerdo de alcaldía No. 062-2025 solicitada por junta de cotización solicitada por junta de cotización.. Se agregó un documento. al NOG 25189921

		25189921@ACUERDO DE ALCANDIA 062-2025 SECTOR LAS CERECITAS PRORROGA.pdf (202KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 20.febrero.2025 10:35:09
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25189921 listado de integrantes de la junta: - (38978997) CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (92766692) JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA. - (30866944) NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD. - (289398401) VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA. 25189921@RECEPCION LAS CERECITAS_compressed.pdf (375KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 09:36:55
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 26.febrero.2025 10:58:23
9	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACTA No. 02-2025 DE ADJUDICACION.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 67164420) TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA - Q.880655 25189921@ACTA DE ADJUDICACION LAS CERECITAS_compressed.pdf (542KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.febrero.2025 07:50:06
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acuerdo de aprobación DE LA ADJUDICACION SECTOR LAS CERECITAS NO. 092-2025.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@ACUERDO DE ALCALDIA 02-2025 CERECITAS.pdf (244KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.marzo.2025 17:12:45
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf (247KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 11:21:53
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf

		Cuadro de cantidades de trabajo - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf (195KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:03:40
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf (150KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:06:55
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf (785KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:03:27
15	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO Selección de supervisor de la obra Cost - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf (785KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:33:29

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67523
Fecha de Generación: 2/09/2025 14:41:09
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG:	25622056
Descripción:	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
Especialidades:	- Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	18.marzo.2025 04:21:00 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	28.abril.2025 08:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	28.abril.2025 08:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	13.mayo.2025 11:18:31 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	13.mayo.2025 11:18:31 a.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25622056@CARTA DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf

Dictamen técnico

25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Responsables

(4442865) MALDONADO,ENRIQUEZ,,JORGE,FÉLIX

Resolución de aprobación de bases

25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf

Estudios, diseños o planos

25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls

Proyecto de contrato

25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENECIA DEL PROFESIONAL QUE SUPERVISOR DE LA OBRA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf

Dictamen Presupuestario

25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
7	**- Nombre del Tipo de Producto:** DEMOLICION GARITA, PAVIMENTO ADOQUIN INTERNO Y PARTE MURO PERIMETRAL PARA REMODELAR ACCESO Y FACHADAS **-Renglón:** 332 **-Características**	270.00	Metro Cuadrado

	Dentro de este trabajo, el contratista dentro de su precio unitario, debe considerar utilizar toda la maquinaria y equipo que necesite para realizar demolición y retiro de escombros de las áreas que se verán afectadas con el mejoramiento **-Requerimiento** Obra		
11	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE PISO CERAMICO INTERNO EN BAÑO **-Renglón:** 332 **-Características** El piso a instalar en el Servicio Sanitario para personas con capacidades diferentes será cerámico antideslizante de marca conocida y de buena calidad, y solamente para el ingreso se deberá dejar una rampa con piso antideslizante **-Requerimiento** Obra	4.00	Metro Cuadrado
10	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE LAVAMANOS **-Renglón:** 332 **-Características** Para el lavamanos deberá cumplir de igual forma con ser de marca conocida y de buena calidad, con sus respectivas instalaciones de drenaje sanitario y agua potable, y accesorios propios del lavamos **-Requerimiento** Obra	1.00	Unidad
2	**- Nombre del Tipo de Producto:** AZULEJO EN BAÑOS EXISTENTES Y BAÑO NUEVO ALTURA 1.20 MTS	60.00	Metro Cuadrado

	-Renglón: 332 **-Características** El azulejo a utilizar debe ser de marca conocida y de buena calidad. La altura se estimó en 1.20 metros del nivel de piso, pero puede quedar a consideración del supervisor si cambia la altura en función de cómo estén los baños actuales **-Requerimiento** Obra		
15	**- Nombre del Tipo de Producto:** PORTON METALICO DE ACCESO AL MERCADO **-Renglón:** 332 **-Características** En el renglón de portón de acceso al parqueo se diseñó con 2 portones de 4.00 mts de ancho, de estructura metálica de barrotes de hierro forjado entorchado, que deberá cumplir las especificaciones indicados en los planos a detalle. **-Requerimiento** Obra	2.00	Unidad
6	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL LADO OESTE CON MAMPOSTERIA DE BLOCK DE 14 CM, INCLUYE CIMENTACION CORRIDA, SOLERAS Y COLUMNAS Y ACABADOS EN RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES, ALTURA = 3.00 MTS **-Renglón:** 332 **-Características** En el muro perimetral de protección del lado Oeste, del lado de Hacienda Las Carnes se construirá un muro perimetral propio del mercado, pues no se cuenta con el mismo. Este muro será de block pómez de 35 kg de 14 cm de espesor con su respectivo cimiento	41.00	Metro

	-Requerimiento Obra		
13	**- Nombre del Tipo de Producto:** LEVANTADO PAREDES BLOCK DE 14 CM PARA BAÑO **-Renglón:** 332 **-Características** Pegado a los servicios sanitarios actuales dentro de las instalaciones del mercado, hay área disponible para construir un baño que cumpla con las dimensiones y área para uso de personas con capacidades diferentes **-Requerimiento** Obra	18.00	Metro Cuadrado
4	**- Nombre del Tipo de Producto:** CAMBIO DE TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA EN MODULO DE GRADAS CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO **-Renglón:** 332 **-Características** El módulo de gradas de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina con el mismo detalle del voladizo, es decir, utilizando lámina galvanizada tipo teja y en la parte inferior instalar como cielo falso **-Requerimiento** Obra	100.00	Metro Cuadrado
17	**- Nombre del Tipo de Producto:** RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN AREA DE ACCESO Y SALIDA EN PARQUEO, PARA MEJORA EN RASANTE	270.00	Metro Cuadrado

	-Renglón: 332 **-Características** Bajo este renglón, se deberá reconstruir el área de pavimento en adoquín que fue necesario levantar para mejorar el acceso al parqueo del mercado y donde se construyó la garita nueva, **-Requerimiento** Obra		
9	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO EN MODULO DE GRADAS **-Renglón:** 332 **-Características** Para la mejora en protección del área del módulo de gradas en la parte frontal del mercado, se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos **-Requerimiento** Obra	54.00	Metro Cuadrado
3	**- Nombre del Tipo de Producto:** CAMBIO DE TCHO LAMINA GALVANIZADA EN RAMPA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL CON MEJORAS EN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL **-Renglón:** 332 **-Características** En la rampa de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina utilizando lámina galvanizada calibre 28 original con todos sus accesorios y reparando o reconstruyendo las bajadas de agua pluvial que estén dañadas, logrando una mejor apariencia y funcionamiento.	99.00	Metro Cuadrado

	-Requerimiento Obra		
14	**- Nombre del Tipo de Producto:** MEJORAMIENTO CON ACABADOS INTERNOS EN MURO PERIMETRAL EXISTENTE LADO ESTE, INCLUYE RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES **-Renglón:** 332 **-Características** En el muro perimetral de protección del lado Este, se pretende mejorar el acabado final por lado dentro para una mejor apariencia con detalles de marcos coloniales y bases simuladas de columnas martelinadas, se quitara el acabado actual **-Requerimiento** Obra	35.00	Metro
1	**- Nombre del Tipo de Producto:** ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN BAÑO, RESANE, MONOCAPA Y PINTURA **-Renglón:** 332 **-Características** Para los acabados en paredes del baño ampliado, se deberá resanar las paredes con mortero de sabieta (cemento/arena de rio) y con monocapa, y en las partes donde no vaya a instalarse azulejo **-Requerimiento** Obra	34.00	Metro Cuadrado
8	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO	47.00	Metro Cuadrado

	-Renglón: 332 **-Características** Para la mejora en protección del área de parqueo en la parte frontal del mercado se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos **-Requerimiento** Obra		
12	**- Nombre del Tipo de Producto:** INSTALACION DE SANITARIO CON PASAMANOS **-Renglón:** 332 **-Características** El inodoro a instalar deberá ser de una pieza, en marca conocida y de buena calidad, con todas sus instalaciones de agua y drenajes, y accesorios propios del inodoro **-Requerimiento** Obra	1.00	Unidad
5	**- Nombre del Tipo de Producto:** CONSTRUCCION GARITA NUEVA CON FUENTE Y ESTRUCTURA DECORATIVA, CON INSTALACIONES **-Renglón:** 332 **-Características** Este renglón se ejecuta por unidad de construcción y comprende la ejecución desde la cimentación y levantados para la construcción de la nueva garita con sus detalles descritos **-Requerimiento** Obra	1.00	Unidad

18	**- Nombre del Tipo de Producto:** RECONSTRUCCION FACHADA FRONTAL DE MURO PERIMETRAL, ESTRUCTURA METALICA Y LETRAS DECORATIVAS DE IDENTIFICACION **-Renglón:** 332 **-Características** Para el mejoramiento de la fachada frontal lado Norte en el ingreso del mercado, se diseño parte muro de mampostería de block de 19 cm y arcos de medio punto de concreto reforzado, decorados con fachaleta de ladrillo, barandas metálicas estilo colonial de protección y letras decorativas de rotulación e identificación plena del Mercado, iluminadas debidamente para el atractivo turístico. **-Requerimiento** Obra	60.00	Metro Cuadrado
19	**- Nombre del Tipo de Producto:** SISTEMA DE REGILLAS PLUVIALES Y POZOS DE ABSORCION **-Renglón:** 332 **-Características** Deberá de construirse dos sistemas de aguas pluviales con su respectiva caja tipo rejilla y su pozo de absorción para ello deberá cumplir con lo mínimo siguiente: Se entiende por sistema de agua pluvial, la construcción de una unidad que contiene tres estructuras típicas **-Requerimiento** Obra	2.00	Unidad

16	**- Nombre del Tipo de Producto:** PUERTA METALICA EXTERNA **-Renglón:** 332 **-Características**	1.00	Unidad

	Para el acceso al servicio sanitario se deberá instalar una puerta metálica con chapa, que tendrá control la administración del mercado, los materiales para construir la puerta se detallan en el plano respectivo **-Requerimiento** Obra		

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
105243183	JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
23233648	IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	1,098,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	07-2025	1,098,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Informes de Supervisión

25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf
25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf
25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Acuerdo de Financiamiento

25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- Ingrese fecha de emisión del documento

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- Ingrese fecha de emisión del documento

Constancia de Colegiado Activo vigente del Supervisor de obra de la Empresa Oferente

- Ingrese Numero de colegiado del Profesional

Constancia de Inscripción al RGAE

- Ingrese fecha de emisión del documento
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 8. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 9. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 10. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 1
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- Ingrese fecha de inscripcion

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- ingrese fecha de emisión del documento

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del Profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- Ingrese Fecha de Emision del Documento

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en cohecho.

- ingrese fecha de emisión del documento

Declaración Jurada de articulo 26 y articulo 80 LCE

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- Ingrese fecha del documento

Documento personal de identificación DPI

- Ingrese nacionalidad
- Ingrese CUI

DPI del Profesional supervisor de la empresa

- Ingrese nacionalidad
- ingrese CUI

Estados Financieros de la Empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- Ingrese número de póliza o seguro
- Ingrese monto de poliza o seguro

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- Ingrese fecha de inscripcion al IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- Ingrese fecha de legalización del documento

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR

- Ingrese fecha de legalización del documento

Nombramiento del Profesional supervisor de la Empresa

- Ingrese fecha del nombramiento

Patente de Comercio de Empresa y Sociedad

- Numero de Registro de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Patente de Comercio de Empresa
- Nunero de Registro de Patente de comercio de Sociedad
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Sociedad
- Numero de Libro de Patente de Comercio de Sociedad

Personería jurídica del presente legal o mandatario de la empresa oferente

- Ingrese fecha de legalización del documento.

Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- Ingrese el monto total del programa
- Ingrese el tiempo de ejecución según programa

Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo

- Ingrese el Monto Total del Programa
- Ingrese el Tiempo de Ejecución según programa

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- Ingrese fecha de legalización del documento

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25622056' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf (744KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf (349KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.marzo.2025 17:45:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 14.marzo.2025 08:02:10
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25622056' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Estudio de impacto ambiental - 25622056@FORMULARIO AMBIENTE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2522KB)Estudio de Factibilidad - 25622056@PERFIL PROYECTO Mercado la Cuchilla..pdf (1032KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25622056@DICTAMEN FAVORABLE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (756KB)Diseño del Proyecto - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA.pdf (3342KB)Boleta de SNIP - 25622056@BOLETA SNIP DEL MERCADO_1.pdf (41KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25622056@IMPACTO AMBIENTAL MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2552KB)Resolución de aprobación de bases - 25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf (235KB)Estudios, diseños o planos - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (3342KB)Dictamen Presupuestario - 25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (494KB)Proyecto de contrato - 25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf (155KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf (629KB)Modelo de oferta (formulario) - 25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls (84KB)Dictamen técnico - 25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (329KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25622056@CARTA DE INVITACION.pdf (251KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf (744KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 18.marzo.2025 16:21:00
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PUBLICACION DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE CAMBIO DE DIA DE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 25622056

		25622056@DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE VISITA DE CAMPO.pdf (311KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 21.marzo.2025 09:02:04
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: INFORMACION SOBRE LA HORA DE RECEPCION DE OFERTAS.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO INFORMATIVO.pdf (253KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 03.abril.2025 14:59:02
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 28.abril.2025 08:31:50
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (787KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:16:06
8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS _1.pdf (787KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:41:13
9	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE.

		25622056@doc00086220250430162827.pdf (3072KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 16:37:15
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acta DE ADJUDICACION 04-2025 DE LA JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@ACTA DE ADJUDICACION LA CUCHILLA.pdf (2393KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 17:05:12
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 10:11:45
12	Se finalizó el concurso	Se publica acta y aprobación de adjudicación mejoramiento mercado la cuchilla.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 40272397) BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - Q.1098000 25622056@ilovepdfmerged 5 ACTA Y APROBACION MEJORAMIENTO LA MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2788KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 11:18:31
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (277KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:50:28
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (369KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:54:13
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf

		Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf (181KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:57:44
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (974KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 16:56:59
17	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (17157153) SOLLOY,RABAY,,EDGAR,ROBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (974KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 17:06:05
18	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 07-2025 asociado al proveedor BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - No de contrato: 07-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 23.mayo.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 20.octubre.2025 - Monto: 1,098,000.00 25622056@CONTRATO MERCADO LA CUCHILLA_organized_compressed_1.pdf (2308KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.junio.2025 08:56:12
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf (349KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.julio.2025 16:16:58
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf

		Informes de Supervisión - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (805KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 05.agosto.2025 12:38:27
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (3049KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.agosto.2025 14:32:18

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68082
Fecha de Generación: 2/09/2025 14:27:12
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG:	26431297
Descripción:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Especialidades:	- Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	20.mayo.2025 04:34:47 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	02.junio.2025 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	02.junio.2025 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	06.junio.2025 10:40:20 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	06.junio.2025 10:40:20 a.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf

Dictamen técnico

26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Estudios, diseños o planos

26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls

Proyecto de contrato

26431297@25081802MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

26431297@BASES DE COTIZACION MEJORAMIENTO CALLE LA JOYA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRA DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

26431297@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Dictamen Presupuestario

26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
4	**- Nombre del Tipo de Producto:** FUNDICIÓN DE LLAVES 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI + ARMADURA 2 NO. 2 + ESL NO. 2) **-Renglón:** 332 **-Características**	162.00	Metro

	Se construirán llaves de confinamiento transversales con un espaciamiento no mayor de 10.00 mí y longitudinales a ambos lados de la calle a adoquinar. Estas serán de concreto de 3,000 PSI (féc. = 210 kg/cm*) de forma y dimensión semejante al adoquín **-Requerimiento** Obra		
2	**- Nombre del Tipo de Producto:** COLOCACIÓN DE ADOQUÍN **-Renglón:** 332 **-Características** El adoquín a utilizar será estándar de 0.10 x 0.22 x 0.24 m. Se colocan tres estacas a cada 3.0 m del tramo que se va a adoquinar: una en el centro y las otras dos en cada orilla de la calle, en las estacas se marca el grueso de los adoquines y en esas marcas se colocan hilos guías **-Requerimiento** Obra	1,040.00	Metro Cuadrado
6	**- Nombre del Tipo de Producto:** REJILLA MAS CAJA DE CAPTACIÓN **-Renglón:** 332 **-Características** Se procederá a construir una caja de captación de medidas según indicaciones en planos constructivos, se procederá al trazo, excavación estructural armado de estructura con electro malla 6-6 9/9 y fundición de paredes con concreto. **-Requerimiento** Obra	12.00	Metro

9	**- Nombre del Tipo de Producto:** TRABAJOS PRELIMINARES (INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y CORTE DE CAPA VEGETAL) **-Renglón:** 332 **-Características** Corresponde a la limpieza del terreno, retirando del terreno toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto, Luego de tener el área limpia se procederá al trazo y nivelación del terreno, así como el trazo de la línea de conducción, ubicación de pozo de visita. **-Requerimiento** Obra	1,120.00	Metro Cuadrado
3	**- Nombre del Tipo de Producto:** CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE) **-Renglón:** 332 **-Características** Se excavará y/o rellenará con un espesor no mayor de 0.30 CMS: homogenizada y compactada con material selecto necesario para su uso, garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores. **-Requerimiento** Obra	1,120.00	Metro Cuadrado
5	**- Nombre del Tipo de Producto:** POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DE DIAMETRO 36 **-Renglón:** 332 **-Características** Se realizará el trazo o de la misma, en la ubicación según planos constructivos o bien donde indique el supervisor de la obra- Se deberá excavar 15.00 metros por un diámetro no menos a 1.00 metros. Y se coloca	4.00	Unidad

	-Requerimiento Obra		
1	**- Nombre del Tipo de Producto:** BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI) **-Renglón:** 332 **-Características** Consiste en la construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Esta cumplirá con los mismos requisitos técnicos de mezcla y método constructivo del pavimento, tendrá una resistencia de 3,000PSI a los 28 días y proporción de mezcla de cemento-arena-piedrín **-Requerimiento** Obra	570.00	Metro
8	**- Nombre del Tipo de Producto:** REPLANTEO TOPOGRAFICO Y BODEGA PROVISIONAL. **-Renglón:** 332 **-Características** El Contratista, con la información suministrada en los planos y/o programas o archivos computarizados del diseño geométrico, colocará las estacas de construcción. Antes de efectuar un levantamiento topográfico para, construcción, el Contratista deberá discutir y coordinar con el delegado Residente lo siguiente **-Requerimiento** Obra	1.00	Unidad
7	**- Nombre del Tipo de Producto:** RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	168.00	Metro Cúbico

	-Renglón: 332 **-Características** Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área indicada en el presupuesto hasta lograr el 90% **-Requerimiento** Obra		

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
9518835	HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
68135564	ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
90422635	JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	886,140.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o páis	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	10-2025	886,140.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf

Acuerdo de Financiamiento

26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf

Requisitos Fundamentales

Requsitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requsitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación en original de la forma de pago de establecida por la municipalidad.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Indique si la Oferta física Incluye con el doc. requerido SI o No.

Constancia de Incripcion y Modificacion al Registro Tributario Unificado RTU.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia de Inscripción al RGAE.

- Indique si la Oferta física Incluye Constancia requerida. SI o NO.

Constancia de Visita al Área de realización del Proyecto.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de obras de la empresa oferente.

- Indique si la Oferta física Incluye con doc. requerido SI o NO.

Copia de Documento personal de identificación DPI del profesional supervisor.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión Financiera y de ejecución física del Proyecto.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Curriculum de la empresa.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Declaración Jurada ante notario en la haga constar que el Oferente No es Deudor Moroso del Estado.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Declaración Jurada del Artículo 26 y 80 LCE.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. Requerido.

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que Acredite la titularidad de sus cuentas Bancarias.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Documento Personal de Identificación DPI del propietario de la empresa Oferente.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Estados financieros de la empresa de los Últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- Indique si la oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Fotocopia legalizada por notario de Declaración de pago del ultimo periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado. IVA

- Fecha de legalización Indique si en el la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o No.

Fotocopia legalizada por notario de la constancia de Inscripcion al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Fotocopia legalizada por notario de la declaración de pago del ultimo periodo vencido. del Impuesto Sobre de la Renta ISR.

- Indique si la Oferta fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Nombramiento del profesional supervisor de la empresa.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO

Patente de comercio de empresa mercantil.

- Indique si la Oferta Física cuenta con doc. requerido SI o NO.

Patente de comercio de sociedad.

- Indique si la Oferta fisica Incluye el documento requerido SI o No.

Personería Jurídica del represéntate legal o mandatario de la empresa oferente.

- Fecha de legalización del documento indique si la Oferta Fisica Incluye doc. requerido SI o NO.

Testimonio dela Escritura de Constitución de sociedad.

- Fecha de legalización del documento. Indique si la Oferta Fisica Incluye el doc. requerido SI o NO.

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '26431297' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 26431297@BASES DE COTIZACION MEJORAMIENTO CALLE LA JOYA.pdf (924KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 26431297@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf (485KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.mayo.2025 17:25:49
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 15.mayo.2025 08:01:24

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '26431297' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Boleta de SNIP - 26431297@BOLETA SNIP MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO LA JOYA.pdf (46KB)Diseño del Proyecto - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (481KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 26431297@DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL MARN LA JOYA.pdf (1010KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 26431297@DICTAMEN FAVORABLE ADOQUINADO 10A LA JOYAcompressed1.pdf (786KB)Estudio de impacto ambiental - 26431297@FORMULARIO MARN_1.pdf (1521KB)Estudio de Factibilidad - 26431297@PERFIL MEJORAMIENTO CALLE EN 10A CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ_1.pdf (794KB)Dictamen Presupuestario - 26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR LA JOYA .pdf (244KB)Modelo de oferta (formulario) - 26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls (61KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf (378KB)Estudios, diseños o planos - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf (481KB)Dictamen técnico - 26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf (102KB)Proyecto de contrato - 26431297@25081802MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf (283KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf (929KB)Resolución de aprobación de bases - 26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf (203KB) **Por:** SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 20.mayo.2025 16:34:47
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación **Por:** Sistema GUATECOMPRAS 02.junio.2025 11:31:27

5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 26431297 listado de integrantes de la junta: - (9518835) HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (90422635) JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH. - (68135564) ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE. 26431297@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (439KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 03.junio.2025 12:14:16
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:14:50
7	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR ACTA No. 06-2025 de lo actuado por la juntaEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.886140 26431297@ACTA ADJUDICACION MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10 CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA.pdf (508KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:40:20
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se publica aprobación de lo actuado por la junta.. Se agregó un documento. al NOG 26431297 26431297@APROBACION DE ADJUDICACION ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (785KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.junio.2025 10:13:52
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf Acuerdo de Financiamiento - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (1300KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:09:04
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (139KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:19:21

11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf (214KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:37:19
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf (136KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:57:55
13	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf (214KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 12:22:51
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 10-2025 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 10-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 21.julio.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 21.noviembre.2025 - Monto: 886,140.00 26431297@CONTRATO DEL ADOQUINADO JOYA.pdf (2261KB) **Por:** GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 14:30:24